

Gananciales Com- puesta por ambos

Demandantes
vs.

**JOHN DOE Y
RICHARD ROE**

Demandados

CIVIL NUM. PO2025CV00047
SOBRE: CANCELACIÓN DE
PAGARE EXTRAVIADO
EDICTO A: JOHN DOE Y
RICHARD ROE Demandados
desconocidos Por la presente se
les emplaza y notifica que se ha
presentado en la Secretaría de
este Tribunal la demanda del
caso de epigrafe solicitando la
cancelación de un pagaré
suscrito a favor de Doral Finan-
cial Corporation, haciendo nego-
cios como HF Mortgage Bankers
("Doral Bank"), o a su orden, por
la suma de principal de
\$84,000.00, con intereses al
5.75% anual, vencidera la
obligación el 1 de septiembre de
2032, garantizado con una hipoteca
suscrita mediante la es-
critura 472 otorgada en San
Juan, Puerto Rico, el día 30 de
agosto de 2002, ante la Notario
Público Adela Surillo Gutiérrez.
La propiedad dada en garantía
se describe en el Registro de la
Propiedad como sigue: "URB-
ANA: Solar marcado con el
número siete (7), del bloque L
en el Plano de la Urbanización
Brisas del Laurel, radicada en el
Barrio Cotto Laurel del término
municipal de Ponce, Puerto
Rico, con una cabida superficial
de TRESCIENTOS CUATRO
PUNTO OCHENTA Y CINCO
(304.85) METROS CUADRA-
DOS. En lindes por el NORTE,
en una distancia de veinticuatro
metros, con el lote ocho del

bloque L; por el SUR, en una
distancia de veinticuatro metros,
con la Avenida Los Robles; por
el ESTE, en una distancia de
doce punto ochenta y uno met-
ros, con el lote seis del bloque L
y por el OESTE, en una distan-
cia de doce punto ochenta y uno
metros, con la Calle Amatista.
Enclava una estructura de
hormigón para uso residencial.--
----- La hipoteca quedó in-
scrita al folio 169 del tomo 1984
de Ponce Norte, finca 61,632,
inscripción segunda, Registro de
la Propiedad de Ponce I. El
pagaré fue pagado en su totali-
dad y no ha podido ser cance-
lado por haberse extraviado. Se
apercibe a ustedes como perso-
nas desconocidas que puedan
ser tenedores o estar interesad-
os en el pagaré extraviado, que
de no contestar la demanda y
notificar la contestación a esta al
abogado de la parte demand-
ante, Bufete Surillo & González,
Apartado 331948, Ponce, Pu-
erto Rico 00733-1948, dentro
de los próximos treinta días a partir
de la publicación de este edicto,
se dictará sentencia en rebeldía
en su contra, concediendo el
remedio solicitado en la de-
manda. Se le notifica que usted
deberá presentar su alegación
responsiva a través del Sistema
Unificado de Manejo y
Administración de Casos
(SUMAC), al cual puede ac-
ceder utilizando la siguiente
dirección electrónica:
<https://unired.ramajudicial.pr>,
salvo que se represente por
derecho propio, en cuyo caso
deberá presentar su alegación
responsiva en la secretaría del
tribunal. Extendido bajo mi firma
y el sello del Tribunal, hoy día 22
de ENERO de 2025. CARMEN
TIRU QUIÑONES SECRET-

ARIO LOYDA TORRES IR-
IZARRY

SS-22340 ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-
STANCIA CENTRO JUDICIAL
DE SAN JUAN SALA SUPERI-
OR DE SAN JUAN

**FIRST BANK
PUERTO RICO**

Demandante

vs.

JOHN DOE Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: SJ2024CV10803
(SALÓN 902 CIVIL) Sobre:
C A N C E L A C I Ó N O
RESTITUCIÓN DE PAGARÉ
EXTRAVIADO LUIS F PIÑEIRO
ENRIQUEZ LAWPIÑEIRO@YA-
HOO.COM NOTIFICACIÓN DE
SENTENCIA POR EDICTO
(Nombre de las partes que se le
notifican la sentencia por edicto)
A: **JOHN DOE Y RICHARD
DOE** EL SECRETARIO(A) que
suscribe le notifica a usted que
el 22 DE ENERO DE 2025, este
Tribunal ha dictado Sentencia,
Sentencia Parcial o Resolución
en este caso, que ha sido debi-
damente registrada y archivada
en autos donde podrá usted en-
terarse detalladamente de los
términos de la misma. Esta
notificación se publicará una
sola vez en un periódico de
circulación general en la Isla de
Puerto Rico, dentro de los 10
días siguientes a su notificación.
Y, siendo o representando us-
ted una parte en el procedi-
miento sujeta a los términos de
la Sentencia, Sentencia Parcial o
Resolución, de la cual puede es-
tablecerse recurso de revisión o

apelación dentro del término de
30 días contados a partir de la
publicación por edicto de esta
notificación, dirija a usted esta
notificación que se considerará
hecha en la fecha de la
publicación de este edicto. Copia
de esta notificación ha sido
archivada en los autos de
este caso, con fecha de 22 de
ENERO de 2025 En SAN JUAN ,
Puerto Rico, el 22 de ENERO de
2025 GRISELDA RODRIGUEZ
COLLADO f/ANGELA RIVERA
HERNANDEZ Nombre del (de
la) Secretario(a) Nombre y Firma
del (de la) Secretario(a) Auxiliar
del Tribunal OAT 686
Notificación de Sentencia por
Edicto (Rev. agosto 2011)
www.poderjudicial.pr

SS-22248 ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-
STANCIA CENTRO JUDICIAL
DE BAYAMÓN SALA SUPERI-
OR DE BAYAMÓN

**LEGACY MORTGAGE
ASSET TRUST 2019-
PR1**

Demandante

vs.

**JEANETTE MARÍN
RIVERA Y OTROS**

Demandado(a)

Caso Núm.: GB2024CV00628
(SALÓN 701) Sobre: SENTEN-
CIA DECLARATORIA ADRI-
ANA MARIEL VEGA
H E R N Á N D E Z
A V H @ E D G E L E G A L . C O M
EYCK O. LUGO RIVERA
ELUGO@EDGELEGALPR.COM
NOTIFICACIÓN DE SENTEN-

CIA POR EDICTO (Nombre de
las partes que se le notifican la
sentencia por edicto) A:
**JEANETTE MARIN RIVERA,
MAYRA VANESSA ROJAS
MARIN, BETZAIDA ROJAS
MARIN, EFRAIN ROJAS MAR-
IN FULANO DE TAL** EL SEC-
RETARIO(A) que suscribe le no-
tifica a usted que el 21 DE
ENERO DE 2025, este Tribunal
ha dictado Sentencia, Sentencia
Parcial o Resolución en este
caso, que ha sido debidamente
registrada y archivada en autos
donde podrá usted enterarse de-
talladamente de los términos de
la misma. Esta notificación se
publicará una sola vez en un
periódico de circulación general
en la Isla de Puerto Rico, dentro
de los 10 días siguientes a su
notificación. Y, siendo o represen-
tando usted una parte en el
procedimiento sujeta a los
términos de la Sentencia, Sen-
tencia Parcial o Resolución, de
la cual puede establecerse re-
curso de revisión o apelación
dentro del término de 30 días
contados a partir de esta
notificación, dirija a usted esta
notificación que se considerará
hecha en la fecha de la
publicación de este edicto. Copia
de esta notificación ha sido
archivada en los autos de
este caso, con fecha de 22 de
ENERO de 2025 En BAYAMÓN ,
Puerto Rico, el 22 de ENERO
de 2025 ALICIA AYALA SAN-
JURJO f/MARIA COLLAZO FE-
BUS Nombre del (de la) Secreta-
rio(a) Nombre y Firma del (de
la) Secretario(a) Auxiliar del
Tribunal OAT 686 Notificación
de Sentencia por Edicto (Rev.
a g o s t o 2 0 1 1)
www.poderjudicial.pr

SS-22260 ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-
STANCIA CENTRO JUDICIAL
DE HUMACAO SALA SUPERI-
OR DE HUMACAO

**GUILLERMO
GONZÁLEZ RIVAS Y
OTROS**

Demandante

vs.

**RAÚL CRUZ LEBRÓN
Y OTROS**

Demandado(a)

Caso Núm.: HU2024CV00708
(SALÓN 205) Sobre:
C A N C E L A C I Ó N O
RESTITUCIÓN DE PAGARÉ
EXTRAVIADO LUIS A. ORTIZ
CARRASQUILLO LAOCESTU-
DIOLEGAL@GMAIL.COM
NOTIFICACIÓN DE SENTEN-
CIA POR EDICTO (Nombre de
las partes que se le notifican la
sentencia por edicto) A: **JOHN
DOE, RICHARD DOE**, DIREC-
CIÓN DESCONOCIDA EL SEC-
RETARIO(A) que suscribe le no-
tifica a usted que el 21 DE
ENERO DE 2025, este Tribunal
ha dictado Sentencia, Sentencia
Parcial o Resolución en este
caso, que ha sido debidamente
registrada y archivada en autos
donde podrá usted enterarse de-
talladamente de los términos de
la misma. Esta notificación se
publicará una sola vez en un
periódico de circulación general
en la Isla de Puerto Rico, dentro
de los 10 días siguientes a su
notificación. Y, siendo o represen-
tando usted una parte en el
procedimiento sujeta a los
términos de la Sentencia, Sen-
tencia Parcial o Resolución, de
la cual puede establecerse re-

curso de revisión o apelación
dentro del término de 30 días
contados a partir de la
publicación por edicto de esta
notificación, dirija a usted esta
notificación que se considerará
hecha en la fecha de la
publicación de este edicto. Copia
de esta notificación ha sido
archivada en los autos de
este caso, con fecha de 23 de
ENERO de 2025 En HUMACAO
, Puerto Rico, el 23 de ENERO
de 2025 EVELYN FELIX
VAZQUEZ f/LISA M FIGUEROA
RUIZ Nombre del (de la) Secreta-
rio(a) Nombre y Firma del (de
la) Secretario(a) Auxiliar del
Tribunal OAT 686 Notificación
de Sentencia por Edicto (Rev.
a g o s t o 2 0 1 1)
www.poderjudicial.pr

SS-22259 ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-
STANCIA SALA SUPERIOR DE
ARECIBO

**ANGELINA COLLAZO
SANTIAGO Y OTROS**

DEMANDANTES

vs.

**METROHEALTH
CENTRAL CORPORA-
TION (H/N/C: HOS-
PITAL METROPOLI-
TANO DE LA
MONTAÑA) Y OTROS**

DEMANDADOS

CASO NUM: AR2024CV01788
SALÓN: 404 SOBRE: DAÑOS Y
PERJUICIOS (NEGLIGENCIA
MÉDICA) EMBLAMIENTO
POR EDICTO ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, EL

PRESIDENTE DE LOS ESTA-
DOS UNIDOS, ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO
A: **DR. ANIBAL PAGÁN
ROMERO**, en su carácter per-
sonal y en representación de la
Sociedad Legal de Gananciales
que tiene constituida con su
cónyuge Po Box 903, Quebradil-
las, PR 00678-0903; Carr. #2,
km 101.6 Bo. Terranova, Margi-
nal del Parque, Quebradillas,
PR 00678 La presente es para
notificarle que la parte deman-
dante de epigrafe ha presentado
contra usted una Demanda y
Primera Demanda Enmendada
sobre Daños y Perjuicios por Im-
pericia Médica, por conducto del
Lcdo. Héctor L. Moreno Luna y
de la Lcda. Laura E. Moreno
Orama, PO Box 1364, Utuado,
PR 00641; Tel. #: (787)
894-9494; E-mail:
bufetemoreno@hotmail.com;
laura.e.moreno@gmail.com. De-
erá usted presentar su alegación
responsiva, dentro del término
de treinta (30) días, a través del
Sistema Unificado de Manejo y
Administración de Casos
(SUMAC), al cual puede ac-
ceder utilizando la siguiente
dirección electrónica:
<https://unired.ramajudicial.pr>,
salvo que se represente por
derecho propio, en cuyo caso
deberá presentar su alegación
responsiva en la secretaría del
tribunal. Si usted deja de
presentar su alegación responsi-
va dentro del término de treinta
(30) días, a contar de la
publicación de este edicto, el
tribunal podrá dictar Sentencia
en Rebeldía en su contra y con-
ceder el remedio solicitado en la
demanda, o cualquier otro, si el
tribunal, en el ejercicio de su
sana discreción, lo entiende pro-



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Vivienda Pública

AVISO IMPORTANTE

Extensión de tiempo

Reglamento:

POLÍTICA DE ADMISIÓN Y OCUPACIÓN CONTINUADA

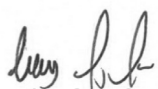
(Para derogar el Reglamento Núm. 8624, adoptado el 31 de julio de 2015, conocido como el
Reglamento sobre las Políticas de Admisión y Ocupación Continuada en los Residenciales Públicos del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico)

La Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP), de conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Num.
38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del
Gobierno de Puerto Rico (Ley 38-2017), 3 LPR A §9611, publica este Aviso para informar la intención de promulgar
el Reglamento sobre Política de Admisión y Ocupación (ACOP por sus siglas en ingles), y para derogar el Reglamento
Núm. 8624, adoptado el 31 de julio de 2015, conocido como el Reglamento sobre las Políticas de Admisión y
Ocupación Continuada en los Residenciales Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El texto del Reglamento propuesto y copia de este Aviso estará disponible como sigue:

- En la página de Internet de la AVP: <http://www.avp.pr.gov>
- Por cita previa, durante días laborables y en el horario de 9:00 am a 3:00 pm, en la AVP, localizada en Avenida
Barbosa 606, Edificio Juan C. Cordero, Piso 9, San Juan, Puerto Rico. Las citas deberán ser solicitadas a través del
correo electrónico: ponenciasvistas@avp.pr.gov.

El día 27 de diciembre de 2025 se publicó un anuncio sobre el Reglamento de Políticas de Admisión y Ocupación
Continuada de la Administración de Vivienda Pública (ACOP) en el mismo se brindaban treinta (30) días para
realizar comentarios. La agencia ha determinado extender la fecha para recibir comentarios unos diez (10) días
calendarios desde a la publicación de este Aviso. Para someter sus comentarios favor enviarlos al correo electrónico:
ponenciasvistas@avp.pr.gov o a la siguiente dirección: Oficina de Asuntos Legales, Administración de Vivienda
Pública, PO Box 363188, San Juan PR 00936-3188. Cabe mencionar que algunas de las disposiciones de este
documento (ACOP) no entraran en vigencia hasta que HUD implante el sistema operativo "Housing Information
Portal" (HIP).



Gary Perez-Peña
Secretaria

Departamento de la Vivienda



Ave. Barbosa #606 Edificio Juan C. Cordero Dávila Piso 9, San Juan, PR 00918 | PO Box 363188 San Juan, PR 00936-3188
Tel. (787)759-9407 www.avp.pr.gov



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Vivienda Pública

IMPORTANT NOTICE

Time Extension

Regulation:

ADMISSION AND CONTINUED OCCUPANCY POLICIES (ACOP)


(And to repeal Regulation No. 8624, adopted on July 31, 2015, known as the Regulation on Admission
and Continued Occupancy Policies in Public Housing Developments of the Commonwealth of Puerto
Rico)

The Puerto Rico Public Housing Administration (PRPHA), in accordance with Section 2.1 of Act No. 38 of June 30th,
2017, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico (Act 38-
2017), publishes this Notice to inform its intention to enact the following Regulation: Admission and Continued
Occupancy Policies (ACOP) (and to repeal Regulation No. 8624, adopted on July 31, 2015, known as the *Regulation
on Admission and Continued Occupancy Policies in Public Housing Developments of the Commonwealth of Puerto Rico*).

The text of the proposed Regulation and a copy of this Notice will be available as follows:

- At the PRPHA website: <http://www.avp.pr.gov>
- During working hours, by appointment, from 9:00 am to 3:00 pm, at the PRPHA, located at 606 Barbosa
Avenue, Juan C. Cordero Building, 9th Floor, San Juan, Puerto Rico. Requests for an appointment must be made
via e-mail: ponenciasvistas@avp.pr.gov.

On December 27, 2025, an announcement was published regarding the Regulations for Admission and
Continued Occupancy Policies of the Public Housing Administration (ACOP), which provided thirty (30) days to
make comments. The agency has determined to extend the date for receiving comments by approximately ten
(10) calendar days from the publication of this Notice. To submit your comments, please send them to the email:
ponenciasvistas@avp.pr.gov, or to the following address: Legal Affairs Office, Public Housing Administration,
PO Box 363188, San Juan PR 00936-3188. It is worth mentioning that some of the provisions of this document
(ACOP) will not come into effect until HUD implements the "Housing Information Portal" (HIP) operating system.



Gary Perez-Peña
Secretary

Secretary Department of Housing



Ave. Barbosa #606 Edificio Juan C. Cordero Dávila Piso 9, San Juan, PR 00918 | PO Box 363188 San Juan, PR 00936-3188
Tel. (787)759-9407 www.avp.pr.gov